

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia ... 8'50 » »  
 Extranjero .. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 12)

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sección facultativa de Montes.

**ANUNCIO.**

A fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y demás Corporaciones y personas interesadas, se hace público á medio de este anuncio que la oficina de la «Sección facultativa de Montes» se ha trasladado á la calle del Rosal, número 65, piso primero.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1911.— El Delegado, Joaquin Gallego.

R. al núm. 5.011

**ADUANA DE GIJON**

En cumplimiento de lo establecido en la regla 4.ª del art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas, la Aduana de Gijón hace saber que por no haberse presentado persona alguna á reclamar la consignación que á nombre del Circo Borja, de «1 Cofre A. P. número 1, p.º b.º 90 kilogramos, conteniendo efectos usados,» conducidos á este puerto por el vapor «Cortés», procedente de Hamburgo, ha sido decretado el abandono por el Sr. Administrador de esta Aduana.

Lo que se anuncia al público, haciéndose presente que se admitirán reclamaciones en esta Administración durante un plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio por primera vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 7 de Diciembre de 1911.— El Administrador.

R. al núm. 4.998

**Junta Municipal del Censo Electoral DE RIOSA**

D. Cayetano Aza García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Riosa.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del día cinco del actual, designó como locales de los colegios electorales de las secciones de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva renovación, los siguientes:

Distrito primero, Sección única

La sala de la escuela de niños de la capital, sita en la Vega.

Distrito segundo, Sección única

El pórtico de la Capilla de Felguera.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al art. 22 de la ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente en Riosa á cinco de Diciembre de mil novecientos once.— Cayetano Aza.—V.º B.º—El Presidente Vicente Sariego.

R. al núm. 5.012

**COMISION LIQUIDADORA**

Primer batallón del regimiento de infantería Guipúzcoa, número 53 y 2.º batallón del regimiento infantería de Tarragona, número 67.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán poner en conocimiento de los vecinos de sus respectivas localidades que los que hayan prestado sus servicios en la última campaña de Cuba en cualquiera de los cuerpos arriba expresados, ó sus herederos, si desean pueden reclamar más alcances, premios de cumplido, de la recluta voluntaria, cruces, abonos de créditos anteriores á la campaña y demás devengos personales, así como los pluses de campaña, cuyos abonos han sido concedidos por varias disposiciones y todo cuanto crean puede corresponderles, para lo cual han de dirigirse al Sr. Coronel del Regimiento de infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, solicitándolo en instancia en papel de 10 céntimos, haciéndolo precisamente antes de 31 del presente mes, plazo que señala la Real orden de 2 de Agosto último (D.O. número 169) pues de lo contrario quedarán nulas y sin efecto sus reclamaciones.

Si los interesados se han ausentado de la localidad se ruega se haga saber lo anterior por conducto de sus familias ó como estimen procedente.

Caso de haber fallecido los interesados, se suplica sea comunicado á los

herederos para que hagan la misma reclamación en igual forma y precisamente en el mismo plazo.

Vitoria, 2 de Diciembre de 1911.

—El Coronel, Lope Recio.

R. al núm. 4.998

**SECCION MUNICIPAL**

Alcaldía de Aller

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 1.º del corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa á la construcción de una casa Escuela en Soto, bajo el tipo de 5.581 pesetas 77 céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente ó Concejal en quien delegue, el día 1.º de Enero próximo, á las once de la mañana.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ayuntamiento, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea la cantidad de doscientas setenta y nueve pesetas con nueve céntimos, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar á la su-

basta de construcción de la casa Escuela de Soto».

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de ....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa á....., se comprometo á....., con sujeción á las citadas condiciones por la cantidad (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—..... á....., de..... de 19.....—(Firma del proponente.)

Aller, 6 de Diciembre de 1911.— El Alcalde, Benigno Gonzalez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 5.005

**Alcaldía de Cudillero**

A instancia de parte interesada y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos, se ha tramitado expediente, habiéndose acordado por el Ayuntamiento haber motivos suficientes para declarar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años, de José María Fernandez Alvarez, hijo de Julián y María Joaquina, y Cándido Fernandez Fernandez, hijo del mismo Julián y Amalia, vecinos del Peñedo, de este concejo, que se ausentaron para la Habana hace más de veinte años.

Y cumpliendo lo que dispone el citado art. 69 se ruega á las Autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan de dichos ausentes.

Cudillero, Diciembre 3 de 1911.— El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 4.985

**Alcaldía de Ribadesella**

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de hoy, seis de Diciembre de mil novecientos once, oído el informe de la Co-



misión designada al efecto, en sesión de 6 de Octubre próximo pasado, y de conformidad con dicho informe, acordó proceder á la instrucción del correspondiente expediente para llevar á cabo la permuta entre la parte de los terrenos llamados Campos de la Atalaya, situada al lado Oeste del camino que conduce á los baños de dicho nombre, cuyos terrenos son propiedad del Ayuntamiento, por una parte de la huerta propiedad de D. Vicente Villar y Valle, lindante con las calles de Argüelles y plaza de la Alameda.

El terreno propiedad del Ayuntamiento, que es objeto de la permuta, está perfectamente determinado.

El que D. Vicente Villar dará al Ayuntamiento se determinará trazando una línea que siguiendo la dirección que señala la fachada de la casa propiedad de D.<sup>a</sup> Pilar Cerra, en el frente de la misma á la Plaza de la Alameda, penetrando en la huerta del D. Vicente Villar, llegue á formar el vértice de un ángulo con otra línea que siguiendo la señalada por la de la casa de D. Bernardo Gallinal Valdés, en el frente que dá á la callejuela llamada del Pisueco, penetrando por la huerta referida vaya á unirse con la línea primeramente trazada. El terreno comprendido entre dichas líneas y las vías públicas con que la huerta referida linda será el que el Ayuntamiento recibe del Sr. Villar á cambio del ya descrito.

El terreno que se recibe por el Ayuntamiento se destina á ampliación de la plaza de mercado de ganados vacuno y de cerda que se celebran en la villa capital del concejo, semanalmente.

Lo que á los consiguientes efectos y á los determinados en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella, 6 de Diciembre de 1911.—Manuel Caso.

R. al núm. 5.006

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este concejo que han de regir en el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que los interesados estimen justas en dicho plazo.

Cangas de Tineo, 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.

R. al núm. 4.995

#### Alcaldía de Caso

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de 10 días hábiles se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año mil novecientos doce.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

En Campo de Caso, Diciembre 5 de 1911.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 4.989

#### Alcaldía de Morcín

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, de este concejo para el año próximo de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación de agravios.

Morcín, 6 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 4.988

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

Relación de los Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia á instancia respectivamente de D. Manuel Martínez Capellán, D. José Vigón Suerodiaz, D. Ramón Ruiz Rocas, D. Luis Montoto Covián, D. Braulio Vigón Casquero y D. Gabriel Marina Morán, para dar fe de los actos y operaciones electorales en las elecciones que para Concejales han de tener lugar en el distrito de Colunga el día diecisiete del actual:

D. José M. de Boto, de Fosada de Llanes.

D. Eusebio Giles de la Riestra, de Caranga.

D. Santiago Urias, de Gijón.

D. Fausto Suarez, de Panes.

D. Rodrigo Molina, de Pravia.

D. Benigno Rodríguez Fernández, de Soto de Luiña.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado Antonio de la Escosura.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Luján.

R. al núm. 5.009

#### Juzgado de Oviedo

##### Requerimiento por Cédula

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en 6 del actual, y por consecuencia de la relación jurada presentada por D. Julián Bárcena y Alonso, Procurador de los Trimunales de la Audiencia Territorial, se requiere á D. Isidro Herrero y Maroto para que en el término de 5.<sup>o</sup> día satisfaga á dicho Sr. Procurador la suma de 206,10 pesetas á que asciende la indicada relación, con apercibimiento de apremio, habiendo sido acordado el requerimiento en 9 de Octubre último.

R. al núm. 5.014

#### Juzgado de Sariego

D. Francisco Hortal García, Juez municipal de Sariego.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil á instancia de D. Salvador Canteli Fuente en nombre de D. Eulogio García Caso, vecino de Puerto Rico, contra D.<sup>a</sup> Vicenta y D.<sup>a</sup> Joaquina Fernandez Montes y D. Benito Fernandez, ausente en ignorado paradero, como marido y legal representante de su esposa doña Gertrudis Fernandez Montes, mayor de edad, y como herederos

de su finado padre D. José Fernandez Rimada, vecinos los dos primeros de la villa de Gijón, he acordado en providencia del día de ayer sacar á pública subasta por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan, embargadas á los ejecutados y que fueron tasadas:

1.<sup>a</sup> En el pueblo de Aramanti, de la parroquia de Narzana, de este concejo de Sariego, una casa de planta baja, sin número de población, que mide veintiseis metros cuadrados; linda por su derecha con casa de José Estrada, izquierda y espalda con casa de David Montequin, y frente antojana que le corresponde; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> En el mismo sitio un establo con su pajal que mide treinta y cinco metros cuadrados; linda por su derecha casa de Juana Montequin, izquierda huerto de los herederos de José Fernandez Rimada, y espalda más de los mismos herederos, y frente antojana que le pertenece; tasada en cien pesetas.

3.<sup>a</sup> En los mismos términos otra finca á labor llamada Huerto del camino Real, hoy á prado y árboles, de extensión cincuenta centiáreas; linda al Este, Norte y Oeste sebe y camino real, y Sur río seco; tasada en veinte pesetas.

4.<sup>a</sup> En los propios términos otra finca á mata y pasto llamada La Peña: de extensión sesenta áreas; linda por el Este herederos de Isidro Rimada y María Berros, Sur más de Teresa Fernandez y Gumersindo Vigil, Oeste más de Severino Peón, y Norte más de Manuel Ceñal; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra finca á prado llamado Huerto de tras las casas: de extensión siete áreas; linda al Este con bienes de los herederos de José Fernandez y Cándido Peña, Sur camino de la llosa de Pramanti y del Molino, Oeste bienes de Dionisio Bastian, y Norte sebe y bienes de los herederos de Hipólito Sanchez; tasada en setenta y cinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra finca á prado, llamada Huerto de tras las casas: de extensión tres áreas; linda por el Este sebe y camino público, Sur quintana, Oeste bienes de Juana Montequin y por el Norte con bienes de Felipe Ordiales; tasada en cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra finca á prado llamada La Cueva, de extensión veinticuatro áreas; linda por el Este con bienes de los herederos de Justo Argüelles, Sur más de Celestino Cifuentes, Oeste más de Feliciano Fernandez, y Norte vía del ferrocarril de Lieres, Gijón-Musel; tasada en cien pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra finca á pasto y roza llamada Llorona, de extensión diez áreas; linda al Este con bienes de Feliciano Fernandez, Sur más de Francisco Rimada, Oeste otros de Juana Montequin, y Norte río de la Cueva; tasada en veinticinco pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra ídem á pasto y roza, llamada Llosona: de extensión seis áreas; linda al Este bienes de Juana Montequin, Sur vía del ferrocarril Lieres-Gijón-Musel, Oeste bienes de Feliciano Fernandez y por el Norte más de Francisco Rimada; tasada en veinticinco pesetas.

10. Otra á pasto y roza, llamada El Campón: de extensión seis áreas; linda al Este bienes de Anselmo Urizaba, Sur bienes de Severino Peón, Oeste y Norte bienes de D. Eulogio García Caso; tasada en quince pesetas.

11. Otra á pasto y roza, llamada El Campón: de extensión cinco áreas; linda al Este con bienes de Eulogio García Caso, Sur bienes de Severino Peón, Oeste y Norte más de D. Eulogio García Caso; tasada en veinte pesetas.

12. La octava parte de otra finca á prado, llamada Besonada: cabida toda ella diez áreas, que las partes restantes pertenecen á David Martínez; linda por el Este con bienes de Manuel Ceñal, Sur más de Francisco Ortal, Oeste el mismo y Norte bienes de Belarmino Bueno; tasada en cinco pesetas.

13. Otra á prado, llamada La Bárzana: de extensión dos áreas; linda al Este bienes de Francisco Ortal, Sur reguero, Oeste bienes de herederos de Justo Argüelles y Norte el Francisco Ortal; tasada en quince pesetas.

14. En términos de Pedrosa, de la parroquia de Santiago, de este concejo, la mitad del prado llamado Sallanlla, que la otra mitad pertenece á los herederos de D. Luis Echaburo: que mide toda ella veintiocho áreas; linda por el Este sebe y bienes de Rosendo Arboleya y otros, Sur bienes que lleva Rufino Mayor, Oeste bienes de herederos de Francisco la Vega y por el Norte más de herederos de José Noval; tasada en doscientas pesetas.

Las fincas número uno al 13 ambos inclusive tienen de carga cuatro copines y cuatro maquilas de pan de escanda que, por vía de foro se pagan anualmente á D. Eulogio García Caso.

Lo que se hace público á medio del presente para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate, que tendrá lugar el día treinta del actual, á las diez en punto de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que las expresadas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no acredite haber consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en Sariego á cinco de Diciembre de mil novecientos once.—Francisco Hortal.—El Secretario, Francisco Cubillas.

R. al núm. 5.015

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en efectivo transmisible, número 1.605, expedido por esta sucursal en 4 de Febrero de 1910 á favor de D. Jacinto Campoamor Loza, por pesetas efectivas 800, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.<sup>o</sup> del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Justo Alvarez.